



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a **veintitrés** de **diciembre** del año **dos mil diez**. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. HÉCTOR GUZMÁN HERNÁNDEZ**, representante legal de la empresa denominada **HIDROJET, S.A. de C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito de fecha 3 de agosto de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el día siguiente, el **C. HÉCTOR GUZMÁN HERNÁNDEZ**, representante legal de la empresa denominada **HIDROJET, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada de la escritura pública número 24,584 de fecha 24 de octubre del año 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 246 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, para la adquisición de bienes consistentes en: "**BOMBAS**", convocada por Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo y Dictamen Técnico, correspondientes a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**  
*El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599: "*

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

- 1.- Presuncional en su doble aspecto, legal y humano.
- 2.- Documental consistente en copia de las bases licitación pública internacional número 18576009-094-10.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

3.- Documental consistente en copia de la impresión del acta de Junta de Aclaraciones de fecha 1 de julio de 2010.

4.- Documental consistente en copia del acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 9 de julio de 2010.

5.- Documental consistente en copia del acta de fallo y evaluación técnica de fecha 27 de julio de 2010.

6.- Documental consistente en copia de la oferta técnica y económica presentada por HIDROJET, S.A. DE C.V.

7.- Documental consistente en copia de la descripción de las curvas de operación de la bomba GA y de la documentación técnica correspondiente que fue presentada por la empresa HIDROJET, S.A. DE C.V., dentro de la documentación técnica de su oferta.

II.- Por Acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1303-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1304-2010, de fecha 5 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1187-2010 de fecha 10 de agosto de 2010, así como su anexo PXR-SP-RMH-UAF-SSS-449-2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública Internacional número 18576009-094-10, indicando que el 27 de julio del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 11 de agosto del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1351-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 17 de agosto del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RMH-1214-2010 de misma fecha así como su anexo PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-146-2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

**RESPUESTA A LOS AGRAVIOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME.**

Con relación a lo manifestado, por la inconforme se menciona que en todo momento ha existido confusión por la empresa Hidrojet, S.A. de C.V., toda vez que existe diferencia con los rangos de Presión y Flujo entre los cabezales de configuración de Presión y Flujo, y los accesorios para cambios de presiones y gastos, y así queda demostrado al señalar el inconforme lo siguiente:

Es conveniente mencionar que en las Bases de la Licitación, específicamente en la partida 6 "HIDROLAVADORAS", se señalaron dos tipos de características de rangos diferentes, a saber, en la primera parte se indica un rango de flujo de "18 gpm (68 lpm) a una presión de 24,000 psi (1,680 bar), en el rango b) un flujo de 44 gpm (167 lpm) a 10,000 psi (700 bar), y en el rango e) un flujo de 13 gpm (38 lpm) a 40,000 psi (2,800 bar), y más abajo dentro de la misma partida se indica que la oferta debería de incluir componentes o accesorios necesarios para efectuar **cambios de presiones y gastos en el equipo de "10,000 psi a 34 gpm, 24,000 psi a 13 gpm, hasta 40,000 psi a 10 gpm"**.

Por lo tanto, y con la finalidad de ejemplificar los rangos requeridos para las partes integrantes del equipo HIDROLAVADORA (cabezales) y los componentes o accesorios para efectuar el cambio de presiones y gastos, es en el sentido de:

**HIDROLAVADORA:**

**Tres CABEZALES intercambiables con un rango de presión y flujo de:**

1° ó a).- 18 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 24,000 libras sobre pulgada cuadrada (PSI).

2° ó b).- 44 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 10,000 libras sobre pulgada cuadrada (PS1).

3° ó c).- 10 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 40,000 libras sobre pulgada cuadrada (PSI).

En lo que corresponde a los componentes o accesorios para efectuar el cambio de presiones y gastos (lanzas flexibles, mangueras, boquillas, válvulas, rifles), el requerimiento de rango de presión y flujos solicitados es:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

34 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 10,000 libras sobre pulgada cuadrada (PSI).  
13 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 24,000 libras sobre pulgada cuadrada (PSI).  
10 Galones Por Minuto (GPM) a una presión de 40,000 libras sobre pulgada cuadrada (PSI).

Por lo tanto, se demuestra que la inconforme confunde el requerimiento solicitado para los cabezales, con el requerimiento **solicitado para** los accesorios, y así lo acepta y reconoce al mencionar dentro del escrito de inconformidad lo siguiente:

Estos es **en la misma** partida se contemplan especificaciones diferentes.

Por lo anterior, y con relación a lo señalado por la inconforme en lo correspondiente a la pregunta efectuada en la junta de aclaraciones por la empresa Alta Tecnología Industrial S.A de C.V., en la que solicito la referencia de flujo y presión para los **cabezales intercambiables**, esta convocante ratifico los rangos establecidos en las bases de convocatoria para los cabezales solicitados, y lo cual a continuación se transcribe la citada pregunta y respuesta.

**PREGUNTAS DE LA CIA. ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL, S.A, DE C.V.**

PARTIDA 6 HIDROLAVADORA

1.- CON REFERENCIA A LOS 3 CABEZALEZ INTERCAMBIABLES PARA LA HIDROLAVADORA SE SOLICITAN:

EN EL RANGO A UN FLUJO DE 18 GPM CON UNA PRESION DE 24,000 PSI  
EN EL RANGO B UN FLUJO DE 44 GPM CON UNA PRESION DE 10,000 PSI  
EN EL RANGO C UN FLUJO DE 10 GPM CON UNA PRESION DE 40,000 PSI  
EN EL PARRAFO QUE DICE ESTA OFERTA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES A ACCESORIOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PRESION Y GASTOS EN EL EQUIPO:

10,000 PSI A 34 GPM, 24,000 PSI A 13 GPM HASTA 40,000 PSI A 10 GPM.

CUALES SON LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO Y DE PRESION

**R. LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO-PRESION PARA CADA UNO DE LOS CABEZALES PUBLICADOS EN LAS BASES SON LOS CORRECTOS**

En este orden de ideas, se demuestra que lo descrito par la inconforme al siguiente tenor, no hace más que corroborar la confusión que genera el error al formular las propuesta de la empresa HIDROJET, S.A. DE C.V., que da como consecuencia que esta convocante declare como no solvente las propuesta presentadas al no cumplir con los requerimientos solicitados en las bases de convocatoria y ratificados en la junta de aclaraciones.

*Al efecto, en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el 1° de julio de 2010, específicamente por parte de la empresa ALTA TECNDLOGIA INDUSTRIAL, se formuló una pregunta que aparece en la página 8 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, en la que específicamente se hizo notar la incoherencia' entre ambas especificaciones y la respuesta de la convocante a la misma fue que **"LOS RANGOS TOTALES DE FLUJOS-PRESIÓN PARA CADA UNO DE LOS CABEZALES PUBLICADOS EN LAS BASES SON LOS CORRECTOS"**; por consiguiente, ello implica que cumpliendo cuales quiera de ambos se*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

*cumplían con las especificaciones referidas por parte de la convocante, siendo falso colmo lo contiene el dictamen ahora impugnado, que los rangos solicitados fueren diferentes y de ahí el que mi poderdante hubiera incluido las especificaciones que se contuvieron en la página 6 de su propuesta técnica y económica.*

.../

Esta convocante aclara que las curvas presentadas por la inconforme lo único que hacen es ratificar que no oferto los materiales, solicitados en el rango de presión y flujo requerido **para los cabezales intercambiables y para los componentes o accesorios**, Por lo anterior descrito, ha quedado demostrado, que en todo momento el actuar de esta convocante estuvo apegada a derecho, más sin embargo la empresa inconforme HIDROJET, S.A. DE C.V., buscando en todo momento confundir a esa H. Autoridad acepta y reconoce que en ningún momento oferto lo solicitado por esta convocante, aun y cuando en el mismo evento licitatorio presentaron ofertas tres proveedores con las características solicitadas por esta convocante.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.-** Por acuerdo de fecha 18 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

**VIII.-** Por acuerdo de fecha 27 de agosto de 2010; se tuvo por recibido el escrito, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 del mismo mes y año, por virtud del cual la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., desahogo la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, manifestando los hechos que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

IX.- Por Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **HIDROJET, S.A. de C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha **dos de septiembre de 2010**, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 3 de agosto de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesada CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., que acompañó a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 de agosto de 2010 respectivamente, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1214-2010 de fecha 17 de agosto del 2010 así como su anexo PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-146-2010, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 2 de septiembre de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **HIDROJET, S.A. de C.V.**, así como de la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **HIDROJET, S.A. de C.V.**, así como de la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **HIDROJET, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el Fallo y Dictamen Técnico, correspondientes a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, fue indebida su descalificación pues incorrectamente se evaluaron las características técnicas de los productos ofertados en contravención de las bases de licitación, ya que de acuerdo con las mismas, existían 2 tipos de características de rangos, y que por lo tanto, al ofertar cualquiera de ambos, se cumpliría con las especificaciones técnicas requeridas.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocatoria de mérito, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: **"BOMBAS"**.

Asimismo, el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, señala en sus incisos A), B) y C), lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por partida."

En el punto 14 de la convocatoria a la licitación, que se refiere al Desechamiento de proposiciones, en el numeral 14.1 se indica lo siguiente:

"14. Desechamiento de proposiciones.

14.1 Causas de desechar.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición..."

De igual forma, formando parte de la convocatoria de mérito, se localiza el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en el cual se solicitó lo siguiente:

DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R0T1626012  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10267905-10267986-10268316- 10268403

Partida/ Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	BOMBA DE DOBLE DIAFRAGMA	1	PZA	BOMBA DE DOBLE DIAFRAGMA BOMBA OTRO TIPO, TIPO: BOMBA OTRO TIPO BOMBA DOSIFICADORA CLAVE BA-303 A, TIPO SIMPLEX DE DIAFRAGMA ACTUADO HIDRAULICAMENTE MARCA MILTON ROY MODELO MROY CON CONTROLADOR DE CAPACIDAD ELECTRONICO QUE RESPONDE A SERIAL ANALOGICA DE 4- 20 MA, ALIMENTACION DE 115 V, ENCAPSULADO NEMA 4, REGULABLE DEL 0-100%, CODIGO DE CONSTRUCCION MCH861-8HBC0619EST111NN11, CARACTERISTICA DEL EQUIPO: CAPACIDAD MAX. (GPH): 667 @ 60 PSI, MAX PRESION DE DESCARGA (PSI): 100 @ 667 GPH, MATERIALES DE CONSTRUCCION: CABEZAL: 316SS, CARTUCHOS DE SUCCION Y DESCARGA: 316SS, BOLAS CHECK: 316SS, ASIENITOS: 316SS, DIAFRAGMA: PTFE/NITRILLO, CONEXIONES DE SUCCION: ROSCADA NPT DE 1-1/2", CONEXION DE DESCARGA: ROSCADA NPT DE 1- 1/2", ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO DE 2 HP @ 1725 RPM, 3 Ø / 60 HZ / 220-440 V / TE, EFICIENCIA ESTANDAR, F.S. 1-15
2	BOMBA DE DOBLE DIAFRAGMA	1	PZA	BOMBA DE DOBLE DIAFRAGMA BOMBA OTRO TIPO, TIPO: BOMBA OTRO TIPO BOMBA DOSIFICADORA DE ACIDO SULFURICO AL 68%, CLAVE BA-303 A, TIPO SIMPLEX DE DIAFRAGMA ACTUADO HIDRAULICAMENTE MARCA MILTON ROY, MODELO MROY CON CONTROLADOR DE CAPACIDAD ELECTRONICO QUE RESPONDE A SERIAL ANALOGICA DE 4-20 MA, ALIMENTACION DE 115 V, ENCAPSULADO NEMA 4, REGULABLE DEL 0-100%, CODIGO DE CONSTRUCCION: MCH865-8GBC0619EST111NN11, CARACTERISTICA DEL EQUIPO: CAPACIDAD MAX. (GPH): 750 @ 75 PSI, MAX, PRESION DE DESCARGA (PSI): 130 @ 750 GPH, MATERIALES DE CONSTRUCCION: CABEZAL: ALLOY 20, CARTUCHOS DE SUCCION Y DESCARGA: ALLOY 20, BOLAS CHECK: ALLOY 20, ASIENITOS: ALLOY 20, DIAFRAGMA: PTFE/NITRILLO, CONEXIONES DE SUCCION Y DESCARGA: BRIDA 150# ROSCADA DE 1/2", ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO DE 3 HP @ 1725 RPM, 3 Ø / 60 HZ / 220- 440 V / TE, EFICIENCIA ESTANDAR, F.S. 1-15
3	BOMBA RECIPROCANTE	1	PZA	BOMBA RECIPROCANTE MARCA: NIKKISO CO. LTD MODELO 1MSHE-V7.5-80D1PSP 1023 GPH PLUNGER DIA 3.15 IN STROKE 174.8 RPM NPSHR 8.42 LIQUIDO SOSA PRESION: 250 PSIG BRIDA SUCCION 3" ANSI 300 RF BOTTOM BRIDA DESCARGA 2 1/2" ANSI 300 RF TOP TEMPERATURA 68°F NUMERO DE SERIE: M67E9011A-1
4	BOMBA CENTRIFUGA	1	PZA	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MARCA: BYRON JACKSON NUMERO DE SERIE: B21-R-0812 TAMANO: 600 VLT-5 STAGE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

				<p>TIPO: VLT RPM:3550 PRESION HIDROSTATICA: 30 KG./CM2. SERVICIO: CONDENSADO DIBUJO DE REFERENCIA: U003354 GPM:219 TDH:260 SUCCION FLG: 6" 300# R.F.S.O DESCARGA: FLG: 4"300#R.F.S.O DEBERA INCLUIR MOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VOLTAJE: 480 34.8 AMP 3545 RPM F.S 1.15 AISLAMIENTO CLASE: F VENTILADOR METALICO CLASE 1 DIVICIÓN 2 GRUPO: BC&amp;D EFICIENCIA PREMIUM</p>
5	BOMBA CENTRIFUGA	1	PZA	<p>BOMBA CENTRIFUGA BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL MARCA: BAYRON JACSON NO. DE SERIE: 921R1352 MODELO: 100-VLT 7 STEG. GPM: 124 RPM: 3550 HEAD: 275.6 FLUIDO: CONDENSADO TEMPERATURA: 125°F SP. GR.: 0.988 V. P. PSIG: 1.9646 P. SUCC.: 4" HG P. DESC.: 105.35 PSIG. DIF. PRESION PSIG: 118 DEBERA INCLUIR MOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: HP 20 VOLTAJE: 480 25 AMP 3540 RPM F.S 1.15 AISLAMIENTO CLASE: F VENTILADOR METALICO CLASE 1 DIVICIÓN 2 GRUPO: BC&amp;D EFICIENCIA PREMIUM</p>
	HIDROLAVADORA	1	PZA	<p>TODO TIPO, MODELO, TAMAÑO DE EQUIPO DE HIDROLAVADORA. DEBERÁ INCLUIR TRES CABEZALES INTERCAMBIABLES PARA VARIAR LOS FLUJOS Y PRESIÓN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A.- CAPACIDAD DE OPERAR CON UN FLUJO DE 18 GPM (68 LPM) A UNA PRESIÓN: 24,000 PSI (1680 BAR); B.- PARA TRABAJOS EN LOS QUE SE REQUIEREN MAYORES FLUJOS DE AGUA, EL EQUIPO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE ALOJAR LOS COMPONENTES NECESARIOS Y MODIFICAR LA CURVA DE OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ENTONCES OPERAR CON UN MAYOR FLUJO A UNA MENOR PRESIÓN: #4: GPM (167 LPM) A 40,000 PSI (2800 BAR). C.- PARA TRABAJOS EN LOS QUE SE REQUIEREN MAYORES PRESIONES EL EQUIPO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ALOJAR LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA ASÍ MODIFICAR LA CURVA DE OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ENTONCES OPERAR CON UN MENOR FLUJO A UNA MAYOR PRESIÓN: 10 GPM (38 LPM) A 40,000 PSI (2800 BAR). LAS TRES CARACTERÍSTICAS INDICADAS ANTERIORES (LA DE 24,000 LA DE 10,000 Y LA DE</p>

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

			<p>40,000) DEBEN SER DE TIPO "TRIPLEX" (TRES ÉMBOLOS) FABRICADOS DE CARBURO DE TUNGSTENO MACIZO (NO RECUBIERTOS) PARA OPERAR A 10,000 PSI, ÉMBOLOS DE MAX. 1 3/8". A 24,000 PSI MAX. 7/8" A 40,000 PSI MAX 1" EL CABEZAL EN CUALQUIERA DE SUS TRES MODALIDADES DE FLUJO-PRESIÓN DEBE ESTAR UBICADO EN FORMA HORIZONTAL PARA FACILITAR LA EXTRACCIÓN DE LOS ÉMBOLOS PARA SU SENCILLO MANTENIMIENTO ASÍ COMO LA INSTALACIÓN E INTERCAMBIO DE LOS ELEMENTOS PARA LA CONVERSIÓN DE LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES DE BOMBA.</p> <p>LOS CABEZALES DEBEN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE REPARARSE EN SITIO A TRAVÉS DE UN KIT DE INTERCAMBIO DE PIEZAS, SIN NECESIDAD DE TENER QUE LLEVARSE EL MISMO A UN CENTRO DE REPARACIÓN DEL FABRICANTE.</p> <p>LAS VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEBEN SER ENDURECIDAS Y CONTAR CON MANGA DE PRESIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON CARTUCHOS DE SELLO AUTO-AJUSTABLES.</p> <p>UN SOLO MÚLTIPLE DE SUCCIÓN Y DESCARGA CON GRANDES DERIVACIONES PARA LÍQUIDO PARA ALTA EFICIENCIA DE OPERACIÓN.</p> <p>EL CIGÜEÑAL DEBE SER DE ACERO FORJADO, CON RODAMIENTOS DE RODILLOS TIMKEN ESPECIFICADO PARA 150,000 HORAS DE OPERACIÓN CONTINUA. LAS BIELAS RECUBIERTAS DE METAL BABBIT DEL TIPO INTERCAMBIABLE, PARA PROLONGAR LA VIDA DE LA BOMBA Y SUS CONSUMIBLES LA BOMBA DEBERÁ OPERAR ENTRE 400 Y MÁXIMO 450 R.P.M.</p> <p>EL DISEÑO DE LA BOMBA DEBE PERMITIR EL CAMBIO DE COMPONENTES PARA AJUSTE DE LAS DIFERENTES PRESIONES DE TRABAJO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 MINUTOS.</p> <p>LA LUBRICACIÓN DE LA BOMBA DEBE SER CON AGUA DEL PROPIO SISTEMA Y ESTA LUBRICA LOS TRES ÉMBOLOS DE LA BOMBA Y LOS EMPAQUES DE LOS MISMOS EL SISTEMA DE LUBRICACIÓN POR AGUA ESTA ENTUBADO HASTA LAS CAJAS DE EMPAQUES Y ÉMBOLOS. EL SISTEMA ES CERRADO PARA EVITAR LA ENTRADA DE TIERRA Y OTROS CONTAMINANTES A DICHAS CAJAS. TODOS LOS COMPONENTES, SALVO AQUELLOS QUE SE UTILIZAN ESPECÍFICAMENTE PARA HACER LOS CAMBIOS DE FLUJOS Y PRESIONES, TALES COMO MANGUERAS, VÁLVULA "BY-PASS" DE ALIVIO, CONTROL DE VELOCIDAD, ESTÁN DIMENSIONADOS Y PARA EL GASTO MÁS ALTO Y PARA LA PRESIÓN MÁXIMA PARA MINIMIZAR CAIDAS DE PRESIÓN. LAS CONEXIONES PARA LAS MANGUERAS, LAS TUBERÍAS SON ENGARGOLADAS</p> <p>LA VÁLVULA "BY-PASS" PERMITE AL OPERADOR AJUSTAR LA PRESIÓN DEL SISTEMA SIN HERRAMIENTA. Y ES REPARABLE EN CAMPO.</p> <p>LA TRANSMISIÓN POR BANDAS EN "V" TOTALMENTE CUBIERTAS CON UNA TOLVA GUARDA BANDAS, LAS BANDAS TIENEN PROPIEDADES ELÉCTRICAS ANTIESTÁTICAS.</p> <p>ACCESORIOS: TODOS LOS ACCESORIOS SON DISEÑADOS DE TAL MANERA QUE LAS LANZAS, CONTROL DE PIE, BOQUILLAS ROTATORIAS, SON PARA 10MIL O 24MIL PSI SIN REQUERIR DE CAMBIO ALGUNO.</p> <p>CON UN MOTOR DIESEL DE COMBUSTIÓN INTERNA DE 300 HP, DE SEIS (6) CILINDROS QUE INCLUYE EMBRAGUE MANUAL DE USO RUDO.</p> <p>EL TABLERO DE CONTROL MONTADO LATERALMENTE CON INSTRUMENTOS MONTADOS PARA LECTURAS DE ACEITE, AGUA, TACÓMETRO, HOLÓMETRO E INTERRUPTOR DE ARRANQUE Y PARO. EL MOTOR EQUIPADO CON SISTEMA DE ESCAPE Y SILENCIADOR.</p> <p>ACUMULADOR: SISTEMA DE USO RUDO DE 12 VOLTS</p>
--	--	--	--

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

				<p>ENCERRADO EN UNA CAJA A PRUEBA DE EMBATES AMBIENTALES EL CONTROL DE VELOCIDAD DEBE SER ACTUADO POR LA PRESIÓN DE AGUA PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE VELOCIDAD. EL TANQUE DE AGUA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD MIN DE 100 GAL. (378.5 L), CON BOMBA BOOSTER DE USO RUDO Y SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL MECÁNICO Y SISTEMA DE FILTRO FABRICADO TAMBIÉN EN ACERO INOXIDABLE Y ELEMENTO FILTRANTE INTERCAMBIABLE TIPO MALLA O SIMILAR DE 20 MICRONES A LA SUCCIÓN DEL MISMO. EL TANQUE DE COMBUSTIBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD MIN DE 100 GAL. (378.5 L), INCLUYE PUERTO CON GUARDA DE SEGURIDAD. EL SISTEMA DE SEGURIDAD PARA SOBREPRESIÓN CON SISTEMA DE DISCOS DE RUPTURA MONTADOS EN EL MÚLTIPLE PARA ACCESORIOS, EL ENSAMBLE DE DISCO DE RUPTURA, DE MANERA INMEDIATA ELIMINA LA PRESIÓN DE LA BOMBA SI LA PRESIÓN DE DISEÑO DE LA MISMA ES EXCEDIDA. CON UNA PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD DEL OPERADOR. EL MANÓMETRO DE LA BOMBA RELLENO DE ACEITE Y CUENTA CON UN DISPOSITIVO PARA AMORTIGUACIÓN DE VARIACIONES DE PRESIÓN, SERÁ DE ALTA PRECISIÓN DE LECTURAS Y LARGA VIDA ÚTIL. INTERRUPTOR POR BAJO NIVEL DE AGUA: UN INTERRUPTOR DE PRESIÓN SOBRE LA TUBERÍA DE SUCCIÓN APAGA LA BOMBA CUANDO LA PRESIÓN BAJA DE LA PRESIÓN AJUSTADA Y PREDETERMINADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN ESTAR MONTADOS SOBRE UN REMOLQUE DE USO RUDO CON CUATRO RUEDAS CON LLANTAS RIN 16, EL REMOLQUE CUENTA CON FRENSOS ELÉCTRICOS PARA LAS CUATRO RUEDAS. INCLUYE LAS LUCES LEGALMENTE REQUERIDAS Y CON UN GATO POR EL FRENTE. CUENTA TAMBIÉN CON SALPICADERAS QUE TAMBIÉN CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD. TIENE DOS EJES CON GRASERAS PARA LA LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LAS RUEDAS. LA UNIDAD DEBE TENER UNA PINTURA BASE ("PRIMER") Y UN RECUBRIMIENTO DE ESPESOR ADECUADO DE ESMALTE GRADO INDUSTRIAL. EL EQUIPO EN SU TOTALIDAD Y SUS COMPONENTES INDIVIDUALES DEBEN SER PROBADOS Y CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD. ESTA OFERTA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES O ACCESORIOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PRESIONES Y GASTOS EN EL EQUIPO: 10,000 PSI A 34 GPM; 24,000 PSI A 13 GPM; HASTA 40,000 PSI A 10 GPM INCLUYE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 5 LANZAS FLEXIBLES CON RANGO DE OPERACIÓN HASTA 30,000 PSI, DEBIENDO INCLUIR LAS CONEXIONES DE 3/8" LHF/M, DIÁMETRO INTERIOR 0.15" NYLON EXT RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y LONGITUD DE 25 PIES 5 LANZAS FLEXIBLES CON RANGO DE OPERACIÓN HASTA 24,000 PSI, DEBIENDO INCLUIR LAS CONEXIONES DE 3/8" LHF/M, COPLÉ DIÁMETRO EXTERIOR 0.610 Y DIÁMETRO INTERIOR DE LA LANZA 1/4" NYLON EXT RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y LONGITUD DE 25 PIES. 5 MANGUERAS DE 50 PIES LONG , 1/2" DIAM. INTERIOR, HASTA PARA 10,000 PSI DE PRESIÓN DE OPERACIÓN, INCLUYE CONEXIONES MACHO NPT 1/2" DIAM. 10 BOQUILLAS DE CARBURO GRADO CERO, NPT 1/4", 7 ORIFICIOS DIAM. EXT. 0.46", LONG. 1.250". 10 BOQUILLAS 3/8" NPT, .11 ORIFICIOS, DIAM EXT. 0.60", LONG. 1.94" PARA 20, 000 PSIG. 10 BOQUILLAS DE CARBURO GRADO CERO, NPT 9/16", 9</p>
--	--	--	--	---

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112- EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

				<p>ORIFICIOS DIAM. EXT. 0.46", LONG. 1.250". 10 BOQUILLAS 9/16" NPT., CONTROL DE PEDAL, RIFLES, MANGUERAS, COPLES Y BOQUILLAS GIRATORIAS. 01 VÁLVULA DE PIE LIGERA TIPO DESFOGUE PARA PRESIONES DE 10,000 A 24,000 PSI, CON ELEMENTO DE VÁLVULA TIPO CARTUCHO INTERCAMBIABLE EN ACERO INOXIDABLE, INCLUIRÁ PUERTOS DUALES DE DESFOGUE PARA 24000 PSI DE PRESIÓN DE OPERACIÓN Y GASTO DE 35 GPM MÁXIMO Y PESO MÁXIMO DE 14 KG. 02 RIFLES LIGEROS TIPO DESFOGUE PARA OPERAR ENTRE 10000 Y 24000 PSI, CON ELEMENTO DE VÁLVULA TIPO CARTUCHO INTERCAMBIABLE EN ACERO INOXIDABLE CON GATILLO DE ACCIONAMIENTO SUAVE, SEGURO PARA CULATA Y MANERAL AJUSTABLE CON UN PESOS MÁXIMO DE 6.1 KG. 01 VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO QUE PERMITE OPERAR VARIOS RIFLES DESDE UNA SOLA UNIDAD DE BOMBEO, PARA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 10,000 HASTA 24,000 PSI Y 11,5 GPM MÁXIMO POR LADO. CON OPCIÓN A OPERAR MÁS DE DOS LANZAS CON UNA SOLA UNIDAD DE BOMBEO. 5 MANGUERAS DE 50 PIES DE LONG. 1/2" DIAM. INTERIOR, HASTA PARA 24,000 PSI DE PRESIÓN DE OPERACIÓN, INCLUYE CONEXIONES MACHO NPT 1/2" DIAM. 5 ADAPTADORES DE MANGUERA A MANGUERA 1" - 12 A 1 5/16" - 12, 24 K. 02 MANGUERA A 24000 PSI ENSAMBLADA, 9 PIES LONGITUD CON CUBIERTA. 02 BOQUILLA AUTO ROTANTE PARA OPERAR A PRESIONES ENTRE 3000 PSI A 24000 PSI, CON CUERPO REDONDO, INSERTOS EMPOTRADOS. 15 CONEXIONES VARIAS PARA MANGUERA. EL TANQUE PARA AGUA ES DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL INCLUYE BOMBA PARA INCREMENTO DE PRESIÓN DE AGUA DE ENTRADA, FILTROS Y TUBERÍA. LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN PROPORCIONARLA INFORMACIÓN SIGUIENTE: DENTRO DE SU PROPUESTA PRESENTARA CATÁLOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE QUE MANIFIESTEN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES. ESTOS CATÁLOGOS VIENEN ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE</p>
--	--	--	--	--

NOTAS ESPECÍFICAS.

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERA SUMINISTRAR EL MATERIAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.
- 2.- EL MATERIAL DEBERA SER TRANSPORTADO EN FORMA ADECUADA, PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ALMACENAJE. ASIMISMO DEBE VENIR DEBIDAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO.
- 3.-EL MATERIAL DEBERA SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE MATERIALES DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO, EL TRANSPORTE EN QUE SE ENTREGUE EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y MATACHISPAS, EL PERSONAL QUE HAGA LA ENTREGA DEBERA CONTAR CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, LENTES Y CASCO CON BARBIQUEJO CONTRA IMPACTO y OVEROL COLOR NARANJA 100% ALGODÓN.
- 4.-BOMBAS COMPLETAS BA-303 AY BA-302 A PARA CAMBIAR EN LAS UDAS, AMPARADO EN LA SOL. DE MATLES. No. 09-01-0196/10, GENERADA POR EL ING. JOSE LUIS RAMIREZ MAR DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES. (POSICION 1,2)
- 5.- BOMBAS RECIPROCANTE 143 J PARA LA PLANTA CATALITICA 2, AMPARADO EN LA SOL. DE MATLES. No. 01-01-0059/10, GENERADA POR EL ING. EDGAR PORRAS URIBE DE MANTTO. MECANICO. (POSICION 3)
- 6.- BOMBA VERTICAL 130 J/JA PARA LA PLANTA CATALITICA 2, AMPARADO EN LA SOL. DE MATLES. No. 01-01-0305/10(POS 1) Y BOMBA VERTICAL 131 J PARA LA PLANTA CATALITICA 2, AMPARADO EN LA SOL. DE MATLES. No. 01-01-0304/10(POS 2), GENERADA POR EL ING. EDGAR PORRAS URIBE DE MANTTO. MECANICO. (POSICION 4,5)
- 7.- BOMBA DE ALTA PRESION, AMPARADO EN LA SOL. DE MATLES. No. 01-02-0488/09, GENERADA POR EL ING. JUAN CARLOS RAMIREZ ARREDONDO DE MANTTO. PLANTAS.

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010

Página 32 de 107



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 1° de julio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones que se celebró el día 1° de julio del 2010, la convocante proporcionó las respuestas correspondientes a los cuestionamientos que le fueron presentados, entre otros, por las empresas **HIDROJET, S.A. de C.V.**, y **Alta Tecnología Industrial, S.A de C.V.**, además que realizó aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-094-10 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO No. 10268403-1026836-16-10267986-10267905 BOMBAS
---	---

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 13:00 horas del 01 de Julio de 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula en Tula de Allende Hidalgo, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación indicada al rubro de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 Bis fracción III, 29 fracción III y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento, así como del numeral 3.1 de la convocatoria de la licitación.

Esta reunión fue presidida por la Ing. Ricardo Barrera Dorantes de PEMEX REFINACION, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado un escrito (documento 3-A de la convocatoria) a través de Combranet o personalmente, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Las personas que entregaron solicitudes de aclaración personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones en términos del párrafo anterior son las siguientes:

SOLICITUD DE ACLARACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ING. RAÚL G. ALONSO REYNA	ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL H.P. S.A. DE C.V.
SOTERO BOLAÑOS MORALES	HIDROJET S.A. DE C.V.
ING. CESAR GONZALEZ VARGAS	RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V.
MARIO DIAZ ALTAMIRANO	SURO, S.A. DE C.V.
ING. RICARDO ZACARIAS FIGUEROA	REFACCIONES CENTRIFUGAS HORIZONTALES, S.A. DE C.V.
ING. ARTURO GARCIA CASTELLANOS	BOMBAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
ING. ROLANDO PATIÑO VERA	FLOWSERVE, S.A. DE C.V.
RUBEN IGLESIAS V.	DOSATEC, S.A. DE C.V.
ING. PALEMÓN LEON BEAS	FLUIDOS TECNICOS S.A. DE C.V.
SAMUEL RIVERA BARRERA	INVIA TEC, S.A. DE C.V.

Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona había depositado solicitudes de aclaración a la convocatoria de licitación a través del sistema COMBRANET, reportándose lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON SOLICITUDES DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE EVENTO INVIA TEC, S.A. DE C.V.	HOJAS 3
--	------------

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria de licitación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional: TROT1626012	SOLICITUD DE PEDIDO:
No. 18576009-094-10	10268403-10268316-10267986-10267905
<b>BOMBAS</b>	

EQUIPO QUE ENTRA A DICHA REGULACION POR TRATARSE DE EXTREMO LIQUIDO EN ALLOY 20, DEBIDO AL TRAMITE DE LA LICENCIA DE EXPORTACION, SERIA 180 DIAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL TIEMPO DE ENTREGA PARA ESTA PARTIDA ES DE 180 DIAS  
R= EL TIEMPO DE ENTREGA PARA ESTA PARTIDA ES DE 120 DIAS

PREGUNTAS DE LA CIA ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

PARTIDA 6 HIDROLAVADORA

1.- CON REFERENCIA A LOS 3 CABEZALES INTERCAMBIABLES PARA LA HIDROLAVADORA SE SOLICITAN:

- EN EL RANGO A UN FLUJO DE 18 GPM CON UNA PRESION DE 24,000 PSI
  - EN EL RANGO B UN FLUJO DE 44 GPM CON UNA PRESION DE 10,000 PSI
  - EN EL RANGO C UN FLUJO DE 10 GPM CON UNA PRESION DE 40,000 PSI
- EN EL PARRAFO QUE DICE ESTA OFERTA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES A ACCESORIOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PRESION Y GASTOS EN EL EQUIPO: 10,000 PSI A 34 GPM, 24,000 PSI A 13 GPM HASTA 40,000 PSI A 10 GPM.
- CUALES SON LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO Y DE PRESION  
R= LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO PRESION PARA CADA UNO DE LOS CABEZALES PUBLICADOS EN LAS BASES SON LOS CORRECTOS

2.- EN EL PARRAFO QUE DICE QUE LOS CABEZALES DEBERAN ESTAR UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA FACILITAR LA EXTRACCION DE LOS EMBOLOS, SE PERMITIRIA QUE LOS CABEZALES SEAN EN FORMA VERTICAL, YA QUE ESTO REALMENTE FACILITA LA EXTRACCION DE LOS EMBOLOS.  
R= SI SE PERMITE QUE LOS EMBOLOS ESTEN DE FORMA VERTICAL.

3.- SE MENCIONA QUE LA TRANSMISION DE POTENCIA DEBERA SER POR MEDIO DE BANDAS, SE PERMITIRIA QUE EL ACOPLAMIENTO ENTRE BOMBA Y MOTOR FUERA DIRECTO, ESTE ARREGLO HARIA MAS EFICIENTE LA OPERACION DE LA HIDROLAVADORA.  
R= SI SE PERMITE EL ACOPLAMIENTO DIRECTO ENTRE EL MOTOR Y LA BOMBA.

4.- EN LOS ACCESORIOS DICE CONEXIONES VARIAS PARA MANGUERA, DE QUE TIPO DE MEDIDA DEBERAN SER ESTAS CONEXIONES.  
R= LAS CONEXIONES PARA MANGUERA MENCIONADAS EN LOS ACCESORIOS SON LAS QUE CORRESPONDAN A CADA FABRICANTE.

PREGUNTAS DE LA CIA HIDROJET S.A. DE C.V.

1.- ES NECESARIO LOS TRES TIPOS DE CABEZALES PARA LOS FLUJOS Y PRESION.  
R= PEMEX REQUIERE DIFERENTES CONFIGURACIONES DE BOMBAS PARA DIFERENTES TIPOS DE TRABAJO Y EN LUGAR DE TENER QUE COMPRAR 3 DISTINTAS BOMBAS, REQUERIMOS 3 DISTINTAS CONFIGURACIONES DE CABEZALES (FLUJO-PRESION) QUE SEAN ADAPTABLES A ESTE EQUIPO, PARA PEMEX UN CABEZAL CONSISTE EN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POSTERIOR AL TREN DE TRANSMISION COMO SON: CARCASA DE LA BOMBA, SIGUEÑAL, VASTAGOS, BIELA, EMBOLOS, CILINDROS, VALVULAS ETC. EN LA PROPUESTA TECNICA LOS LICITANTES DEBERAN DESCRIBIR AMPLIAMENTE EL ALCANSE DE CADA UNO DE ESTOS CABEZALES, ASI MISMO DEBERAN INCLUIR FICHAS TECNICAS DE LOS MISMOS.

2.- ES NECESARIO QUE LOS RODAMIENTOS DE RODILLOS SEAN DE LA MARCA TIMKEN  
R.- NO SE REQUIERE QUE LOS RODAMIENTOS SEAN DE ESTA MARCA EN ESPECIFICO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: R011626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO 10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

3.- ES NECESARIO QUE LA BOMBA CUENTE CON BOMBA DE PRECARGA.  
R.- PARA ASEGURAR EL CORRECTO FLUJO, PRESION A LA SUCCION, SI SE REQUIERE QUE CUENTE CON DICHA BOMBA DE PRECARGA

4.- ES NECESARIO QUE LA BOMBA CUENTE CON ACCESORIOS (MANGUERA, SONDAS, PEDAL, PISTOLA Y BOQUILLAS, CUANTAS DE LO MENCIONADO.  
R.- SI ES NECESARIO QUE CONTEMPLAN EN SU PROPUESTA TECNICA, COMO MINIMO, LOS ACCESORIOS MENCIONADOS EN LAS BASES, CABE HACER MENCION QUE PARA TODOS LOS ACCESORIOS Y EL PROPIO EQUIPO COMPLETO, DEBERAN PRESENTARSE CATALOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE QUE MANIFIESTEN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y QUE ESTAN DEBERAN COINCIDIR CON LO MENCIONADO EN LAS BASES ASI COMO LO ACLARADO EN ESTA PREGUNTA.

5.- ES NECESARIO EL MOTOR DIESEL DE 300 HP  
R.- EL MOTOR DIESEL DEBERA SER DE AL MENOS 300 HP.

6.- LOS VOLUMENES/FLUJOS SON TEORICOS O REALES.  
R.- LOS VOLUMENES/FLUJOS SON REALES

PREGUNTAS DE LA CIA SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA S.A. DE C.V.

1.- FAVOR DE ACLARAR A QUE SE REFIERE CON 3. CABEZALES INTERCAMBIABLES, PEMEX REFINACION QUE CONSIDERA COMO EL ALCANCE DE UN CABEZAL.  
R.- PEMEX REQUIERE DIFERENTES CONFIGURACIONES DE BOMBAS PARA DIFERENTES TIPOS DE TRABAJOS Y EN LUGAR DE TENER QUE COMPRAR 3 DISTINTAS BOMBAS, REQUERIMOS 3 DISTINTAS CONFIGURACIONES DE CABEZALES (FLUJO PRESION) QUE SEAN ADAPTABLES A ESTE EQUIPO. PARA PEMEX UN CABEZAL CONSISTE EN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POSTERIORES AL TREN DE TRANSMISION, COMO SON CARCASA DE LA BOMBA, CIGÜENAL, BASTAGO BIELAS, ÉMBOLOS, CILINDROS VÁLVULAS ETC. EN LA PROPUESTA TECNICA DEBERAN DESCRIBIR AMPLIAMENTE EL ALCANCE DE CADA UNO DE ESTOS CABEZALES, ASI MISMO DEBERAN INCLUIR FICHAS TECNICAS DE LOS MISMOS.

2.- PORQUE LA BOMBA DEBE TRABAJAR COMO MAXIMO A 450 RPM, SON LAS MAXIMAS REVOLUCIONES O SE PUEDE INCREMENTAR DICHAS REVOLUCIONES Y HASTA CUANTO.  
R.- TAL COMO SE MENCIONAN EN LAS BASES LA RAZON DE LAS BAJAS ES DEBIDO A QUE DE ESTA FORMA SE REDUCE EL DESGASTE PREMATURO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA MISMA. PARA ESTE CASO LO MAXIMO ACEPTABLE SERA DE 4080 RPM.

3.- SE ACEPTARIA UNA LANZA FLEXIBLE DE 24,000 PSIG EN LUGAR DE LA DE 30,000 PSIG QUE SE ESTA PIDIENDO.  
R.- SE CONFIRMA LA ACEPTACION DE UNA LANZA FLEXIBLE DE 24000 PSIG EN LOS LIGARES DE LA DE 30000 PSIG.

4.- PUEDE AMPLIARSE EL TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO, HASTA CUANTO PODRIA AMPLIARSE.  
R.- EL MAXIMO TIEMPO ACEPTABLE SERA DE 120 DIAS

5.- SE REQUIERE CAPACITACION, MANUALES Y ARRANQUE DE EQUIPO, CUAL SERIA EL ALCANCE DE ESTOS SERVICIOS.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

c) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 9 de julio de 2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 9 de julio de 2010, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito, en el que la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, solo cotizó para la partida 6, de acuerdo a lo siguiente:



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL R0T1626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO: 10268403-10268316-10267986-10267905
<b>BOMBAS</b>	

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 10:00 horas, del 09 de Julio de 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 39 de su Reglamento y lo previsto en el (los) numeral(es) 8, 8.1, 8.2 y 9 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Ing. Ricardo Barrera Dorantes, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PÁPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	HIDROJET, S.A. DE C.V.
2	RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V.
3	SURO, S.A. DE C.V.
4	BOMBAS INTERNACIONALES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
5	CHBC MEXICO, S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGERIA, S.A. DE C.V.
7	NERI PACHECO ERNESTO, S.A. DE C.V.
8	INVENTEC, S.A. DE C.V.
9	FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V.
10	ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.
11	DOSATEC, S.A. DE C.V.

Posteriormente se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), reportando el sistema lo siguiente:

Existen proposiciones para esta Convocatoria en el servidor de CompraNet, como se muestra en pantalla.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (VIA COMPRANET)
1	VESEQUIP, S.A. DE C.V.

Primeramente se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación, vía CompraNet, e inmediatamente después, se llevó al cabo la apertura de las que se recibieron en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL R0T1626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO: 10266403-10268316-10267986-10267905
<b>BOMBAS</b>	

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 30 fracc. I del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, y con fundamento en los artículos 35 de la Ley, fracc. III y 39 párrafo 3 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A., de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
VESEQUIP, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	\$ 698,425.00 USD
TOTAL		\$ 698,425.00 USD

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
HIDROJET, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	\$ 297,649 USD
TOTAL		\$ 297,649 USD

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	\$ 86,350.00 USD
	5	\$ 83,562.00 USD
	6	NO COTIZA
TOTAL		\$ 172,700.00 USD

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "S.E.B." and a signature with a "4" next to it.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

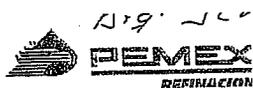
EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

d) Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-1624-2010 de fecha 15 de julio del 2010, el cual incluye el Dictamen Técnico, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho documento contiene el Dictamen Técnico de la licitación de mérito, determinando Pemex Refinación que no cumplía técnicamente, entre otras, la propuesta de la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, por los motivos siguientes:



*Dijo Juan Castro Villagomez*

Oficio "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"		Fecha	Tula de Allende, Hgo. 15 julio de 2010
Remitente	Refinería "Miguel Hidalgo" Suptcia. de Conservación y Mantenimiento	Número	PXR-SP-RMH-UGP-SCM-2010 <b>1624</b>
Destinatario	Ing. Juan Castro Villagomez Jefe del Departamento de Adquisiciones Presente	Antecedentes:	Número(s): PXR-SP-RMH-UAF-SSS-DADQ-549-2010 Número único de expediente: Fecha(s): 09/07/2010
Asunto:	DICTAMEN TÉCNICO PARA ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA-BOMBAS PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO CON LICITACIÓN PÚBLICA No. R0T1626012	Anexo	

En atención a su oficio de antecedentes y para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informo a usted del Dictamen Técnico de las ofertas presentadas por medio de carpetas del evento de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional, No. R0T1626012, para la adquisición de: "HIDROLAVADORA-BOMBAS", amparados en la solicitud de pedido No. 10268403.

Para ser utilizadas en este centro de trabajo. Siendo responsabilidad exclusiva de los que suscriben el presente documento solamente las "Especificaciones Técnicas" en documento 2. No así las Legales y Económicas. Así mismo de conformidad con el numeral 6.24.2 de las Bases de Licitación, las Áreas Contratantes son responsables de la verificación de los Documentos Administrativos como son los Legales y Económicos, y en consecuencia de determinar la solvencia de las propuestas en estos criterios.

Proveedor	Dictamen
HIDROJET, S.A. DE C.V.	<p>Se resuelve para la partida No. 6 "No cumple Técnicamente", y estos fundamentos aplican por el siguiente motivo:</p> <p>Motivo 1.- No cumple Técnicamente su propuesta de "HIDROLAVADORA", de acuerdo a los requerimientos solicitados en el documento 2 de las bases de licitación y Junta de aclaración, esto con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 10.1 inciso "A" de las bases de licitación que a la letra dice, "Se verificara que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2".</p> <p>Motivo 2.- Partida 6 inciso A). Oferta flujo 13 GPM a una presión 24,000 PSI, cuando lo solicitado es flujo 18 GPM (68 LPM) a 24,000 PSI.</p> <p>Motivo 3.- Partida 6 inciso B): Oferta flujo 34 GPM a una presión 10,000 PSI, cuando lo solicitado es flujo 44 GPM (167 LPM) a 10,000 PSI.</p> <p>Motivo 4.- Partida 6, Incluye los siguientes accesorios: 10 boquillas 9/16" NPT., control de pedal, rifles, mangueras, Coples y boquillas giratorias, NO COTIZA.</p> <p>Motivo 5.- Partida 6, Considerar lo siguiente: Un juego de refacciones de mantenimiento correspondientes a 500 hrs de operación para el equipo integral (motor de combustión bomba de 10 mil y bomba de 24 mil, NO COTIZA.</p> <p>Motivo 6.- Partida 6, Considerar lo siguiente: Un juego de refacciones de mantenimiento correspondientes a 500 hrs de operación para el equipo integral (motor de combustión bomba de 10 mil y bomba de 24 mil, rifles, válvulas de pie y accesorios), NO COTIZA.</p>

"Refinería Miguel Hidalgo Certificación de Limpieza 2009-2010"

Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Exclusivo de Petróleos Mexicanos, ninguna parte del mismo puede Circularse, Citarse o Reproducirse fuera de Petróleos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.

20 JUL 2010

Página 1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

e) Fallo de fecha 27 de julio de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento se determinó el desechamiento de la propuesta de la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, en los siguientes términos:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: R011626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO: 10268403-10268916-10267686-10267905 BOMBAS
---	---

En la Refinería "Miguel Hidalgo" a los 27 días del mes de Julio del 2010 y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente fallo sobre la Adjudicación del Contrato en los siguientes términos:

EVALUACION TECNICA

El responsable de la evaluación técnica es el Ing. Jose Antonio Torres Reyeso que pertenece al Depto. de Planeacion de Reparaciones de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex, el cual fue emitido mediante oficio PXR-SP-RMH-SRM-PR-620-2010, de fecha 15 de Julio de 2010, conforme a la "Evaluación de Requisitos técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la Licitación, solicitud de pedido 10267905 correspondiente a las posiciones 1, 2.

COMPANIA	DICTAMEN
SURO, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10267905. Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para las partidas No. 1 y 2, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
INVENTEC, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10267905 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para las partidas No. 1 y 2, Técnicamente No Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- No cumple técnicamente su propuesta de suministrar bombas de diafragma debido a que el licitante oferta bombas de marca distinta a la solicitada, situación definida drante la junta de aclaraciones y que consta en el acta del mismo evento; incumpliendo con los requisitos solicitados en el documento 2 de las bases de licitación y en caso su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10267905 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para las partidas No. 1 y 2, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

licitación pública internacional R011626012 NO. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO 10268405-10268318-10267986-10267905
BOMBAS	

DOSATEC, S.A. DE C.V.	<p>Solicitud No. 10267905</p> <p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para las partidas No. 1 y 2, <b>Técnicamente No Solventes</b>, por el siguiente motivo.</p> <p>Motivo 1.- No cumple técnicamente su propuesta de suministrar bombas de diafragma debido a que el licitante oferta bombas de marca distinta a la solicitada, situación definida drante la junta de aclaraciones y que consta en el acta del mismo evento; incumpliendo con los requisitos solicitados en el documento 2 de las bases de licitación y en caso su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p>
-----------------------	---

El responsable de la evaluación técnica es el Ing. Edgar Porras Uribe que pertenece al Depto. de Mantenimiento Mecánico de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex, el cual fue emitido mediante oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-1639-2010, de fecha 20 de Julio de 2010, conforme a la "Evaluación de Requisitos técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la Licitación, solicitud de pedido 10267986 correspondiente a las posiciones 3.

COMPañÍA	DICTAMEN
SURO, S.A. DE C.V.	<p>Solicitud No. 10267986</p> <p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 3, <b>Técnicamente Solventes</b>, por el siguiente motivo.</p> <p>Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>
INVENTEC, S.A. DE C.V.	<p>Solicitud No. 10267986</p> <p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 3, <b>Técnicamente No Solventes</b>, por el siguiente motivo:</p> <p>Motivo 1.- No cumple técnicamente su propuesta de suministrar bombas de diafragma debido a que el licitante oferta bombas de marca distinta a la solicitada, situación definida drante la junta de aclaraciones y que consta en el acta del mismo evento; incumpliendo con los requisitos solicitados en el documento 2 de las bases de licitación y en caso su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p>
FLUIDOS TECNICOS, S.A.	<p>Solicitud No. 10267986</p> <p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ROT1626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO 10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

DE C.V.	Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para las partidas No. 3, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
DOSATEC, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10267986 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 3, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
NÉRI PACHECO ERNESTO, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10267986 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 3, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.

El responsable de la evaluación técnica es el Ing. Edgar Porras Uribe que pertenece al Depto. de Mantenimiento Mecánico de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex, el cual fue emitido mediante oficio PXR.-SP-RMH-UGP-SCM-1640-2010, de fecha 20 de Julio de 2010, conforme a la "Evaluación de Requisitos técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la Licitación, solicitud de pedido 10268316 correspondiente a las posiciones 4,5.

COMPAÑÍA	DICTAMEN
RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10268316 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 4,5, Técnicamente Solventes, por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
BOMBAS INTERNACIONALES MEXICANAS, S.A.	Solicitud No. 10268316 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL #ROT1626012 NO. 18576009/094/10	SOLICITUD DE PEDIDO: 10268403-10268816-10267986-10267905 <b>BOMBAS</b>
---	--

DE C.V.	<p>que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 4 <b>Técnicamente No Solventes</b>, por el siguiente motivo.</p> <p>Motivo 1.- No cumple técnicamente su propuesta de suministrar bombas centrífugas debido a que licitante oferta bombas de marca, modelo, tipo y velocidad de operación distintas a las solicitadas, situación debidamente definida durante la junta de aclaraciones en las preguntas 4 y 5 realizadas por la Compañía RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V. donde se indica que se debe garantizar al 100% la intercambiabilidad de los equipos instalados y que las condiciones no serán alteradas en ninguna de sus variantes a las actuales obtenidas con los equipos instalados.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 5 <b>Técnicamente No Solventes</b>, por el siguiente motivo.</p> <p>Motivo 1.- No cumple técnicamente su propuesta de suministrar bombas centrífugas debido a que licitante oferta bombas de marca, modelo, tipo y velocidad de operación distintas a las solicitadas, situación debidamente definida durante la junta de aclaraciones en las preguntas 4 y 5 realizadas por la Compañía RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V. donde se indica que se debe garantizar al 100% la intercambiabilidad de los equipos instalados y que las condiciones no serán alteradas en ninguna de sus variantes a las actuales obtenidas con los equipos instalados.</p>
---------	--

El responsable de la evaluación técnica es el Ing. Luis Roberto Mortera Marquez que pertenece al Depto. de Mantenimiento Plantas de la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex, el cual fue emitido mediante oficio PXR -SP-RM/H-UGP-SCM-1624-2010, de fecha 15 de Julio de 2010, conforme a la "Evaluación de Requisitos técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la Licitación, solicitud de pedido 10268403 correspondiente a las posiciones 6.

COMPAÑÍA	DICTAMEN
HIDROJET, S.A. DE C.V.	<p>Solicitud No. 10268403</p> <p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 6 <b>Técnicamente No Solventes</b>.</p> <p>Motivo 2.- Partida 6 A) oferta Flujo 13 gpm a una presión 24,000 psi, cuando lo solicitado es flujo gpm (68 lpm) a 24, 000 psi</p> <p>Motivo 3.- Partida 6 B) Oferta flujo 34 gpm a una presión 10,000 psi cuando lo solicitado es flujo 44 gpm ( 167 lpm) a 10,000 psi</p> <p>Motivo 4.- Partida 6, Incluye los siguientes Accesorios 10 boquillas 9/16" NPT, control de pedal, rifles, mangueras, coples y boquillas giratorias, no cotiza.</p> <p>Motivo 5.- Partida 6, Considerar lo siguiente un juego de refacciones de mantenimiento correspondiente a 500 hrs de operación para el equipo integral ( motor de combustión bomba de 10 mil y bomba de 24 mil, No cotiza.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE PEDIDO 10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

	Motivo 6.- Partida 6, Considerar lo siguiente un juego de refacciones de mantenimiento correspondiente a 500 hrs de operación para el equipo integral ( motor de combustión bomba de 10 mil y bomba de 24 mil; rifles, válvulas de pie y accesorios, No cotiza.
VESEQUIP, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10268403 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 6, <b>Técnicamente Solventes</b> , por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10268403 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 6, <b>Técnicamente Solventes</b> , por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
CHCB MEXICO, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10268403 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 6, <b>Técnicamente Solventes</b> , por el siguiente motivo. Motivo 1.- cumple con lo solicitado en documento 2 y lo establecido en la junta de aclaraciones.
ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.	Solicitud No. 10268403 Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Se resuelve para la partida No. 6 <b>Técnicamente No Solventes</b> . Motivo 2.- Partida 6 A) oferta Flujo 25.1 gpm a una presión 20,000 psi, cuando lo solicitado es flujo 18 gpm (68 lpm) a 24, 000 psi Motivo 3.- Partida 6 B) Oferta flujo 50 gpm a una presión 10,000 psi cuando lo solicitado es flujo 44 gpm ( 167 lpm) a 10,000 psi Motivo 4.- Partida 6 C) Oferta flujo 11.9 gpm a una presión 40,000 psi cuando lo solicitado es flujo 10 gpm ( 38 lpm) a 40,000 psi. Motivo 5.- Partida 6 oferta las tres características indicadas anteriormente ( la de 20,000, la de 10,000 y la de 40,000) deben ser tipo triplex( tres embolos) fabricados de carburo de tungsteno macizo(no recubierto) para operar a 10,000 psi, embolos de max. 1.100" a 20,000



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

licitación pública internacional R071626012	Solicitud de Pedido
No. 18576009-094-10	10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

psi max. 0.980" a 40,000 psi max. 0.730"; cuando lo solicitado en las características indicadas anteriormente (la de 24,000, la de 10,000 y la de 40,000) deben ser tipo triplex, (tres embolos) fabricados de carburo de tungsteno macizo (no-recubierto) para operar a 10,000 psi, embolos de max. 1 1/8". A 24,000 psi max 7/8" a 40,000 psi max 1"

Motivo 6.- Partida 6, Oferta accesorios, todos los accesorios son diseñados de tal manera que las lanzas, control de pie, boquillas rotatorias, son para 10 mil o 20 mil psi sin requerir de cambio alguno, cuando lo solicitado es accesorios, todos los accesorios son diseñados de tal manera que las lanzas, control de pie, boquillas rotatorias, son para 10 mil o 24 mil psi sin requerir de cambio alguno.

Motivo 7.- partida 6, oferta incluye la totalidad de los componentes o accesorios necesarios para efectuar los cambios de presiones y gastos en el equipo: 10,000 psi a 50.1 gpm, 20,000 psi a 25.1 gpm hasta 40,000 psi a 10 gpm, cuando lo solicitado es incluye la totalidad de los componentes o accesorios necesarios para efectuar los cambios de presiones y gastos en el equipo 10, psi a 34 gpm, 24,000 psi a 13 gpm hasta 40,000 psi a 10 gpm.

EVALUACION ECONOMICA

El responsable de la evaluación económica que sustenta el presente fallo es el Arq. Juan Luis Villeda Reyes, que tiene el cargo de Técnico en Adquisiciones, del Departamento de Adquisiciones en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.

PROPOSICIONES CUYOS PRECIOS SE DETERMINAN ACEPTABLES

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
WESEQUIRSAR DE CV.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	\$ 698,425.00 USD
TOTAL		\$ 698,425.00 USD

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
HIDROJET, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	No cumple
TOTAL		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL - RPTI 1626012 No. 18576009-094-10	SOLICITUD DE REPIDO: 10268403-10268316-10267986-10267905
<b>BOMBAS</b>	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	\$ 86,350.00 USD
	5	\$ 83,662.00 USD
	6	NO COTIZA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$169,912.00 USD</b>

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
SURO, S.A. DE C.V.	1	\$ 26,460.00 USD
	2	\$ 28,975.00 USD
	3	\$ 39,029.00 USD
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	NO COTIZA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 94,464.00 USD</b>

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO MXP
BOMBAS INTERNACIONALES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	No cumple
	5	No cumple
	6	NO COTIZA
	<b>TOTAL</b>	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICION	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO MXP
GHBC MEXICO, S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	\$ 332,600.00 USD
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 332,600.00 USD</b>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

licitación pública internacional: R011626012	SOLICITUD DE PEDIDO:
No. 18576009/094-10	10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO: MXP
SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	\$ 365,300.00 USD
TOTAL	\$ 365,300.00 USD	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO: MXP
NER PACHECO ERNESTO S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	\$ 458,101.00 MXP
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	NO COTIZA
TOTAL	\$ 458,101.00 MXP	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO: USD
INVENTEC S.A. DE C.V.	1	No cumple
	2	No cumple
	3	No cumple
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	NO COTIZA
TOTAL		

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO: USD
FLUIDOS TECNICOS S.A. DE C.V.	1	\$ 24,365.00 USD
	2	\$ 27,365.00 USD
	3	\$ 32,945.00 USD
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	NO COTIZA
TOTAL	\$ 84,675.00 USD	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL R0T1626012	SOLICITUD DE PEDIDO
Nº 18576009/094-10	10268403-10268316-10267986-10267905
BOMBAS	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP S.A. DE C.V.	1	NO COTIZA
	2	NO COTIZA
	3	NO COTIZA
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	No cumple
TOTAL		

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
DOSATEC S.A. DE C.V.	1	No cumple
	2	No cumple
	3	\$ 31,998.00 USD
	4	NO COTIZA
	5	NO COTIZA
	6	NO COTIZA
TOTAL		\$ 31,998.00 USD

LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS

Se adjudica el contrato a los licitantes siguiente, en razón de que su proposición fue la solvente más baja, cumple con todos los criterios, aspectos administrativos y requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria, y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: ELUIDOS TECNICOS S.A. DE C.V.

Posición	Precio Unitario DOLARES AMERICANOS	MONTO MINIMO DOLARES AMERICANOS	Plazo de entrega
1	\$24,365.00	\$24,365.00	120 días
2	\$27,635.00	\$27,635.00	120 días
TOTAL		\$ 52,000.00 USD	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: DOSATEC, S.A. de C.V.

Posición	Precio Unitario DOLARES AMERICANOS	MONTO MINIMO DOLARES AMERICANOS	Plazo de entrega
3	\$31,998.00	\$31,998.00	90 días
TOTAL		\$31,998.00 USD	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-094-10	PROT 1626012	SOLICITUD DE PEDIDO
		10268403-10268346-10267986-10267905
BOMBAS		

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: RUHRPUMREN, S.A. de C.V.

Posición	Precio Unitario DOLARES AMERICANOS	MONTO MINIMO DOLARES AMERICANOS	Plazo de entrega
4	\$86,350.00	\$86,350.00	90 días
5	\$83,562.00	\$83,562.00	90 días
TOTAL		\$ 169,912.00 USD	

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: CHCS MEXICO, S.A. de C.V.

Posición	Precio Unitario DOLARES AMERICANOS	MONTO MINIMO DOLARES AMERICANOS	Plazo de entrega
6	\$332,600.00	\$332,600.00	120 días
TOTAL		\$ 332,600.00 USD	

Se hace saber al licitante adjudicado, que de conformidad con los artículos 37, 46 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable, con la notificación del fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste le serán exigibles, incluidos los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y asimismo, Pemex Refinación realizará la requisición de los bienes objeto de la licitación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar el día 11 de Agosto del año 2010, a las 15:00 horas, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo" y queda obligado ante Pemex Refinación a:

- Presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato de conformidad con el Punto 4 inciso H) (Documento 3) de la Convocatoria, en copia certificada para su cotejo y en copia simple para archivo de Pemex Refinación.
- De acuerdo con la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, incluyendo en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación [pponce@ref.pemex.com](mailto:pponce@ref.pemex.com) para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión. Deberá entregar a más tardar el día de la formalización del contrato, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", copia del Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de opinión al SAT. (cuando el monto adjudicado resulte superior a \$300,000.00 pesos sin incluir el i.v.a.)
- Entregar dentro de los 10 días a partir de la firma del contrato Arts. 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", la garantía relacionada al debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado, en el punto 19.2. de la convocatoria a la Licitación.

La documentación deberá entregarse en esta Superintendencia, quedando apercibido que de no cumplir con las obligaciones señaladas, el fallo a su favor quedará sin efecto, en términos del artículo 46 de la Ley



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (R0T) 16260/12	SOLICITUD DE PEDIDO
No. 18576009/094-10	10268408, 10268316, 10267986, 10267905
BOMBAS	

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será sujeto de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.  
El presente Fallo lo emiten el Ing. Juan Castro Villagomez, que tiene el encargo del Departamento de Adquisiciones y el Ing. Felix Pablo Mendez Montano, que tiene el cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, quien tabularmente ostentan nivel superior al 32, adscritos a la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción en Pemex Refinación, quien están debidamente facultados en términos del Artículo 1° penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 2° fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, Lineamiento 6.4 de las "Políticas Bases y Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales", autorizadas por el Consejo de Administración de Pemex Refinación mediante Acuerdo CAPR-017/2009.

EMITEN

*Juan Castro*

ING. JUAN CASTRO VILLAGOMEZ  
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Elaboró: Arq. Juan Luis Villeda Reyes.

f) Propuesta de la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, incluyó dentro de su propuesta el Documento 6, Proposición Técnica y Económica, en la cual, en relación a los motivos de inconformidad, ofertó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

**hidrojet** s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R071626012

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postión	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Se incluyen las especificaciones técnicas)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLÁRES AMERICANOS	Importe Total sin I.V.A. (\$) DOLÁRES AMERICANOS
06	1	PIEZA	<p><b>1.- BOMBA GA 250 MARCA AQUA - DYNE.</b>  <b>NÚMERO DE PARTE DE LA BOMBA GA 250: 11504-XX</b></p> <p><b>NÚMERO DE ÉMBOLOS.....3</b>  <b>RECORRIDO DEL EMBOLO.....3.5 IN</b>  <b>PRESIÓN DE DESCARGA.....40000 PSI</b>  <b>GASTO DE DESCARGA.....10.71 GAL/MIN</b></p> <p><b>CILINDROS/CAMISAS</b>                      Acero inoxidable de alta resistencia, endurecidos con métodos propios que garanticen una operación continua.</p> <p><b>BLOQUES/CULATA</b>                      Bloques individuales de succión y descarga, en acero inoxidable. Pueden ser removidos para realizar el mantenimiento rutinario.</p> <p><b>VÁLVULAS Y ASIENTOS</b>                      Sistema de válvulas en línea, manufacturadas en acero inoxidable tratado. Las válvulas pueden ser rectificadas numerosas veces.</p>	120 DIAS	297,649.00 DOLÁRES AMERICANOS	297,649.00 DOLÁRES AMERICANOS



**hidrojet** s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN

			<p><b>EMPAQUES</b>                      Fabricados con polímeros de bajo coeficiente de fricción, con contenido de fibras de vidrio y de carbón, resultando en un sistema a prueba de fugas. Los empaques son lubricados por un sistema automático cerrado de fluido a presión, proveniente del bloque de succión.</p> <p><b>EMBOLOS</b>                      Fabricados en carburo de tungsteno.</p> <p><b>CARCASA</b>                      Maquinado de alta precisión en aleación de hierro fundido nodular, para mayor resistencia y durabilidad.</p> <p><b>CIGÜEÑAL</b>                      Maquinado en una pieza, de una barra sólida de aleación 4143H, con la superficie de los muñones, maquinada y pulida. Puede acoplarse en cualquiera de los lados de la carcasa.</p> <p><b>BALEROS</b>                      Rodamientos cónicos de tipo industrial.</p> <p><b>CRUCETAS/PISTONES</b>                      Hierro cilíndrico, de tipo nodular, con perno templado y pulido. Ensamblados con baleros dobles.</p> <p><b>BARRA CONECTORA</b>                      Acero inoxidable rectificado, bruñido y pulido.</p> <p><b>SELLO DE LA BARRA CONECTORA</b>                      Polímeros auto-lubricantes.</p> <p><b>LUBRICACION DEL EXTREMO MECANICO</b>                      Por inmersión y salpicadura.</p>			
--	--	--	--	--	--	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

Hidrojet s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESION	
	<p><b>2.- MOTOR DIESEL</b> CUMMINS QSC8.3., 6 cilindros, 316 BHP., para servicio industrial. Equipado con radiador, con toma de fuerza y con embrage manual. Cumple con las certificaciones de emisiones ambientales, de acuerdo a EPA, y Tier 2. Tablero de instrumentos: con indicador de temperatura del agua, indicador para la presión de aceite. Tacómetro, horómetro y botón de arranque y paro del motor. Múltiple de escape tipo seco, silenciador tipo industrial. Control de velocidad automático, actuado por la presión de agua. Protegido contra los embates ambientales, con tapas superior y laterales. Batería de 12 volts, marcha y alternador, uso rudo. Tanque para diesel, fabricado en acero inoxidable con capacidad de 100 galones con indicador de nivel.</p> <p><b>3.-TRANSMISION DE FUERZA</b> <b>POLEAS</b> Dentadas de accionamiento sincronizado, para una transmisión de fuerza sin deslizamiento, el cual no requiere lubricación operando a un bajo nivel de ruido..</p> <p><b>CORREA</b> Banda tipo dentada, reforzada con kevlar®, elimina el deslizamiento y minimiza la carga lateral en los rodamientos de la bomba y el motor eléctrico. La unidad es prácticamente libre de mantenimiento y problemas.</p>



3

Hidrojet s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESION	
	<p><b>GUARDA</b> Cubierta desmontable, con registros de Inspección encierra los las bandas dentadas y las poleas.</p> <p><b>5.-TUBERIA DE SUCCION</b> <b>COLADOR</b> Tipo canasta, de acero inoxidable, para 50 micrones, filtra el agua de la fuente de suministro. <b>FILTRO</b> Tipo de bolsa de acero inoxidable. Asegura el retiro completo de partículas sólidas debajo de 10 micrones, para proteger las partes internas de la bomba de alta presión. <b>TANQUE DE AGUA</b> Capacidad de 380 L., fabricado en acero inoxidable con interruptor para paro automático de emergencia por bajo nivel.</p> <p><b>BOMBA DE PRECARGA ( BOOSTER )</b> Suministra y filtra el agua de suministro desde el tanque de almacenamiento y la entrega a la bomba de alta presión con la presión positiva neta adecuada (NPSH) para minimizar la cavitación y las pulsaciones en la succión.</p> <p><b>6.-TUBERIA DE DESCARGA</b> <b>ACOPLAMIENTO</b> Conexiones bridadas, de 9/16" en AE MP que pueden ser sustituidas por conexiones roscadas serie 75, específicas para servicio de 40000 PSI. nominales.</p> <p><b>MANÓMETRO</b> Alta precisión, 0 - 60000 PSI de acero inoxidable, lleno de líquido, con amortiguador de pulsaciones.</p>



4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

**hidrojet** s.a de c.v.

<small>BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN</small>	
	<p><b>DISCOS DE SEGURIDAD</b> Doble sistema de disco de ruptura, fijado en el 15 % por encima de la presión nominal de operación.</p> <p><b>VÁLVULA DERIVACION</b> Permite el ajuste variable de la presión y controla el flujo manualmente.</p> <hr/> <p><b>7.-TIPO DE MONTAJE</b> <b>REMOLQUE ESTANDAR</b> Uso rudo, estructura de un marco y placa de acero estructural, con dos ejes, cuatro llantas neumáticas, con rin 16, frenos eléctricos en las 4 ruedas, luces que cumplen con los requerimientos legales, con un gato nivelador en el frente, salpicaderas, graseras para la lubricación de los rodamientos de las ruedas. Acoplamiento tipo automotriz</p> <hr/> <p><b>8.- ACABADO</b> <b>PREPARACION</b> Limpia de rebaba, grasa y aceite con agua de alta presión, para garantizar una adherencia adecuada.</p> <p><b>PRIMARIO</b> Pintura primaria, con propiedades para inhibir la corrosión. Se aplica en todas las superficies pintadas.</p> <p><b>PINTURA</b> Grado industrial.</p>



5

**hidrojet** s.a de c.v.

<small>BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN</small>	
	<p><b>9.- ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION.</b> Hidrojet, S.A. de C.V. y Aqua Dyne Inc., ofrecen un programa de capacitación integral hasta de una semana para 10 personas, en las instalaciones de Hidrojet, S.A. de C.V., o en las instalaciones de Pemex Refinación, en la carretera Jorobas - Tula Km. 26.5 Tula de Allende Hgo., C.P. 42800. Esta capacitación incluye el uso y mantenimiento del equipo y medidas de seguridad a seguir para su funcionamiento óptimo, manuales de operación requeridos y mantenimiento de acuerdo a las bases de la licitación.</p> <p><b>10.- CABEZALES ADICIONALES CAT. No. D45044-14</b> La bomba será suministrada, con los cabezales requeridos, de acuerdo a la descripción mencionada tanto en las bases de la licitación, como en la Junta de Aclaraciones, para cumplir con las configuraciones de flujo- presión: 40000 PSI - 10 G.P.M. 24000 PSI - 13 G.P.M. 10000 PSI - 34 G.P.M. Los cabezales incluyen todos los elementos requeridos para efectuar los cambios de configuración para obtener las condiciones presión-flujo, de acuerdo a las especificaciones descritas en las bases y en la Junta de Aclaraciones.- La bomba será suministrada con un manifold, con sus cilindros, émbolos y todas las partes requeridas para la configuración de 40000 PSI., y 10 GPM. Adicionalmente se suministrará otro manifold, con su manómetro y dos juegos de cilindros, émbolos, discos de ruptura y todas las partes requeridas, un juego para la configuración 24000 PSI., 13 GPM., y otro para la configuración 10000 PSI., 34 GPM.</p>



6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

hidrojet s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN	
	<p><b>11.- ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO</b>            Extractor de las válvulas.            Manuales de operación y mantenimiento en idioma español.            Manuales de prácticas recomendadas para el uso de hidrolavadoras de ultra alta presión, en idioma español.</p> <p><b>12.- ACCESORIOS</b>            02 Rifles tipo desfogue, Cat. No. S21583-13, para operar entre 10000 y 24000 PSI, con cartucho de repuesto.            01 Válvulas de pie Cat. No. S21581-05, para presiones de 10000 y 24000 PSI., con cartucho de repuesto.            05 Lanzas flexibles Cat. No. 5/6H-3/8-50, con rango de trabajo de hasta 24000 PSI., con conexiones de 3/8" LHF/M, cople diámetro exterior 0.610" y diámetro interno de la lanza 1/2" cubierta exterior de nylon, con una longitud de 25 pies.            05 Lanzas flexibles Cat. No. 5/6H-3/8-40, con rango de trabajo de hasta 30000 PSI., con conexiones de 3/8" LHF/M, y diámetro interno de la lanza 0.150", cubierta exterior de nylon, con una longitud de 25 pies.            05 Mangueras de 1/2", Cat. No. S20710-50, con rango de trabajo hasta 10000 PSI., con conexiones macho de 1/2" NPT, con una longitud de 50 pies.            10 Boquillas de 1/2" NPT., Cat. No. A10383-00 de carburo, grado cero, con siete orificios, con un diámetro exterior de 0.46" y una longitud 1.250".</p>



hidrojet s.a de c.v.

BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN	
	<p>10 Boquilla de 9/16" NPT., Cat. No. 77135050LH, de carburo grado cero, con nueve orificios, con un diámetro exterior de 0.48" y una longitud 1.250".</p> <p>10 Boquillas de 3/8" NPT., B10382-00, con once orificios, con un diámetro exterior de 0.60" y con una longitud 1.94" para una presión de 20000PSI.</p> <p>01 Válvula de control de flujo Cat. No. S21581-05, que permita operar varios rifles.</p> <p>05 Mangueras de 1/2", de diámetro interior, Cat. No. S20774-50, para una presión de hasta 24000 PSI., y una longitud de 50 pies con conexiones macho de 1/2" NPT.</p> <p>05 Adaptadores de manguera a manguera de 1"-12 a 1 5/16"- 12, Cat. No. S21839-100, para una presión de operación de 24000 PSI.</p> <p>02 Mangueras para una presión de 24000 PSI., ensamblada, Cat. No. S20774-09, con una longitud de 9 pies con cubierta.</p> <p>02 Boquillas auto rotantes para operación de trabajo entre 3000 PSI a 24000 PSI., Cat. No. BN-18-40K, con cuerpo redondo e insertos empotrados.</p> <p>15 Juego de conexiones varias para manguera.</p>
Sub -Total	\$ 297,649.00 DOLARES AMERICANOS.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

**Hidrojet** s.a de c.v. BOMBAS DE AGUA DE ALTA PRESIÓN

Condiciones de entrega:	DDP ( INCOTERMS )
Lugar de entrega:	Almacén de Materiales, Clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
Monto total de la proposición sin I.V.A.	\$ 297,649.00 U.S.D. ( DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS 00/100 )
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: HIDROJET, S.A. DE C.V.  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR GUZMAN HERNANDEZ.  
 FIRMA:   
 CARGO: DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.  
 FECHA: 09 DE JULIO DE 2010.



9

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el Fallo y Dictamen Técnico, correspondientes a la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, fue indebida su descalificación pues incorrectamente se evaluaron las características técnicas de los productos ofertados en contravención de las bases de licitación, ya que de acuerdo con las mismas, existían 2 tipos de características de rangos, y que por lo tanto, al ofertar cualquiera de ambos, se cumpliría con las especificaciones técnicas requeridas.

Sobre el particular, se tiene que la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, ahora inconforme, hace valer diversos motivos de inconformidad dentro de su escrito inicial relacionados con el desechamiento de su propuesta dentro del fallo de fecha 27 de julio del 2010, siendo uno de éstos, el relacionado con los motivos de incumplimiento Nos. 2 y 3 en el cual señala:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

**MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

En primer lugar, es incorrecta la apreciación de la convocante con respecto a que la propuesta presentada por mi poderdante es **no solvente** y en especial por lo que respecta tanto el inicio del dictamen como a los motivos marcados con los números 2 y 3, ya que, a contrariu sensu de lo que afirma la convocante en el mencionado dictamen, mi poderdante sí cumple con las especificaciones requeridas y así se hizo constar en la proposición técnica específicamente en el punto señalado en el número 10 de la misma "cabezales adicionales CAT No. D45044-14" en el que se señalan específicamente las configuraciones de FLUJO-PRESIÓN para la bomba que se cotizó.

Es conveniente mencionar que en las Bases de la Licitación, específicamente en la partida 6 "HIDROLAVADORAS", se señalaron dos tipos de características de rangos diferentes, a saber, en la primera parte se indica un rango de flujo de "18 gpm (68 lpm) a una presión de 24,000 psi (1,680 bar), en el rango b) un flujo de 44 gpm (167 lpm) a 10,000 psi (700 bar), y en el rango c) un flujo de 10 gpm (38 lpm) a 40,000 psi (2,800 bar)", y más abajo dentro de la misma partida se indica que la oferta debería de incluir componentes o accesorios necesarios para efectuar cambios de presiones y gastos en el equipo de "10,000 psi a 34 gpm, 24,000 psi a 13 gpm, hasta 40,000 psi a 10gpm".

Estos es en la misma partida se contemplan especificaciones diferentes.

Al efecto, en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el 1° de julio de 2010, específicamente por parte de la empresa ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL, se formuló una pregunta que aparece en la página 8 del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, en la que específicamente se hizo notar la incoherencia entre ambas especificaciones y la respuesta de la convocante a la misma fue que "**LOS RANGOS TOTALES DE FLUJOS-PRESIÓN PARA CADA UNO DE LOS CABEZALES PUBLICADOS EN LAS BASES SON LOS CORRECTOS**"; por consiguiente, ello implica que cumpliendo cualesquiera de ambos se cumplirían con las especificaciones referidas por parte de la convocante, siendo falso como lo contiene el dictamen ahora impugnada, que los rangos solicitados fueren diferentes y de ahí el que mi poderdante hubiera incluido las especificaciones que se contuvieron en la página 6 de su propuesta técnica y económica

.../

Sobre el particular, y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la convocante dentro de la convocatoria a la licitación de mérito, analizada en el considerando tercero inciso a) de la presente resolución, indicó y solicitó en el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en relación al motivo de inconformidad, en lo que hace a la partida 6, (Hidrolavadora) lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

HIDROLAVADORA	1	PZA	<p>TODO TIPO, MODELO, TAMAÑO DE EQUIPO DE HIDROLAVADORA. DEBERÁ INCLUIR TRES CABEZALES INTERCAMBIABLES PARA VARIAR LOS FLUJOS Y PRESIÓN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A.- CAPACIDAD DE OPERAR CON UN FLUJO DE 18 GPM (68 LPM) A UNA PRESIÓN 24,000 PSI (1680 BAR); B.- PARA TRABAJOS EN LOS QUE SE REQUIEREN MAYORES FLUJOS DE AGUA, EL EQUIPO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE ALOJAR LOS COMPONENTES NECESARIOS Y MODIFICAR LA CURVA DE OPERACION DE LA BOMBA Y ENTONCES OPERAR CON UN MAYOR FLUJO A UNA MENOR PRESIÓN: 44 GPM (167 LPM) A 10,000 PSI (700 BAR); C.- PARA TRABAJOS EN LOS QUE SE REQUIEREN MAYORES PRESIONES EL EQUIPO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ALOJAR LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA ASÍ MODIFICAR LA CURVA DE OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ENTONCES OPERAR CON UN MENOR FLUJO A UNA MAYOR PRESIÓN: 10 GPM (38 LPM) A 40,000 PSI (2800 BAR).</p> <p>LAS TRES CARACTERÍSTICAS INDICADAS ANTERIORMENTE (LA DE 24,000 LA DE 10,000 Y LA DE</p>
			<p>EL EQUIPO EN SU TOTALIDAD Y SUS COMPONENTES INDIVIDUALES DEBEN SER PROBADOS Y CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD. ESTA OFERTA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES O ACCESORIOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PRESIONES Y GASTOS EN EL EQUIPO: 10,000 PSI A 34 GPM, 24,000 PSI A 13 GPM HASTA 40,000 PSI A 10 GPM</p>

Asimismo, dentro de la Junta de Aclaraciones de fecha 1 de julio del 2010, la empresa **Alta Tecnología Industrial, S.A de C.V.**, planteó la pregunta que a continuación se transcribe, así como la respuesta de la convocante:

PREGUNTAS DE LA CIA ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA 6 HIDROLAVADORA CON REFERENCIA A LOS 3 CABEZALES INTERCAMBIABLES PARA LA HIDROLAVADORA SE

SOLICITAN:  
 EN EL RANGO A UN FLUJO DE 18 GPM CON UNA PRESION DE 24,000 PSI  
 EN EL RANGO B UN FLUJO DE 44 GPM CON UNA PRESION DE 10,000 PSI  
 EN EL RANGO C UN FLUJO DE 10 GPM CON UNA PRESION DE 40,000 PSI  
 EN EL PARRAFO QUE DICE ESTA OFERTA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES A ACCESORIOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PRESION Y GASTOS EN EL EQUIPO: 10,000 PSI A 34 GPM, 24,000 PSI A 13 GPM HASTA 40,000 PSI A 10 GPM.  
 CUALES SON LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO Y DE PRESION  
 EN LOS RANGOS TOTALES DE FLUJO PRESION PARA CADA UNO DE LOS CABEZALES PUBLICADOS EN LAS BASES SON LOS CORRECTOS

De lo anteriormente expuesto, se tiene que en términos de la convocatoria a la licitación de mérito, y las respuestas dadas en la junta de aclaraciones, los licitantes debían ofertar para la partida 6 referente a la Hidrolavadora, tres cabezales intercambiables para variar los flujos y presión de acuerdo con las siguientes características:

A.- Capacidad de operar con un flujo de **18 GPM (68 LPM) A UNA PRESIÓN 24,000 PSI (1680 BAR).**

B.- Para los trabajos en los que se requieren mayores flujos de agua, el equipo debe tener la capacidad de alojar los componentes necesarios y modificar la curva de operación de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

bomba y entonces operar con un mayor flujo a una menor presión: **44 GPM (167 LPM) A:10,000 PSI;** (700-:BAR).

C.- Para trabajos en los que se requieren mayores presiones el equipo debe contar con la capacidad de alojar los componentes necesarios para así modificar la curva de operación de la bomba y entonces operar con un menor flujo a una mayor presión: **10 GPM (38 LPM) A 40,000 PSI** (2800 BAR).

A mayor abundamiento en la Junta de Aclaraciones de fecha 1 de julio del 2010, a pregunta realizada por la empresa **Alta Tecnología Industrial, S.A. de C.V.**, la convocante señaló que los rangos totales de flujo presión para cada uno de los cabezales publicados en las bases son los correctos, sin embargo, la empresa hoy inconforme **HIDROJET, S.A. de C.V.**, dentro de su propuesta técnica, en lo relativo al punto 10 Cabezales Adicionales Cat. No. D45044, Hoja 6, presentó lo siguiente:

**10.- CABEZALES ADICIONALES CAT. No. D45044-14**

La bomba será suministrada, con los cabezales requeridos, de acuerdo a la descripción mencionada tanto en las bases de la licitación, como en la Junta de Aclaraciones, para cumplir con las configuraciones de flujo- presión:

40000 PSI - 10 G.P.M.

24000 PSI.- 13 G.P.M.

10000 PSI. - 34 G.P.M.

Los cabezales incluyen todos los elementos requeridos para efectuar los cambios de configuración para obtener las condiciones presión-flujo, de acuerdo a las especificaciones descritas en las bases y en la Junta de Aclaraciones.-

La bomba será suministrada con un manifold, con sus cilindros, émbolos y todas las partes requeridas para la configuración de 40000 PSI., y 10 GPM.

Adicionalmente se suministrará otro manifold, con su manómetro y dos juegos de cilindros, émbolos, discos de ruptura y todas las partes requeridas, un juego para la configuración 24000 PSI., 13 GPM., y otro para la configuración 10000 PSI., 34 GPM.



De lo anterior se observa, que la inconforme cotizó respecto de los cabezales adicionales, una configuración de 40000 PSI- 10 G.P.M, 24000 PSI- 13 G.P.M y 10000 PSI- 34 G.P.M., por lo que esta Autoridad se puede percatar que contrario a lo manifestado por la ahora inconforme dentro de su escrito inicial de fecha 3 de agosto del 2010, no cumplió con lo solicitado en la convocatoria ni en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**, al no haber ofertado los rangos de presión y flujo requeridos **para los cabezales intercambiables**, lo que impide que la oferta en cuestión sea considera solvente, ya que no asegura las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional, al no cumplir con todos los alcances solicitados por PEMEX Refinación, y satisfacer las necesidades materiales de Pemex Refinación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por otra parte, y por lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a que en las bases de licitación y las respuestas otorgadas por Pemex Refinación durante la Junta de Aclaraciones, se indicaron dos tipos de características de rangos, en este caso, el rango



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

de flujo y los componentes o accesorios necesarios para efectuar cambios de presiones y gastos en el equipo, y por tal motivo cumpliendo cualesquiera de ambos se cumpliría con las especificaciones referidas, se tiene que tales manifestaciones resultan infundadas, ya que Pemex Refinación, por una parte solicitó tres cabezales intercambiables con rangos de presión y flujo determinado (Documento 2) y por otra parte, respecto de los componentes accesorios para efectuar el cambio de presión y gastos, indicó diversos y diferentes rangos de presión y flujos, y en tal virtud, no es procedente el considerar que cumpliendo con alguno de los rangos se estaría ofertando lo requerido, ya que se trata de diferentes conceptos y partes del equipo, en este caso, como se señaló, los tres cabezales intercambiables y los accesorios, y por tal razón resulta infundado el agravio.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

De lo hasta aquí establecido, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma dentro del fallo de fecha 27 de julio del 2010, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó, de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte - 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.-** *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

*Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos.  
Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.*

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado a los motivos de incumplimientos números 2 y 3 señalados en el fallo de la licitación de mérito, en que la propuesta de la inconforme incurrió, resulta suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.93/10

INCONFORME: HIDROJET, S.A. de C.V.

posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**.

**QUINTO.-** En lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa CHBC MÉXICO, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 de agosto de 2010, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **HIDROJET, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **18576009-094-10**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE:** B-IA.93/10

**INCONFORME:** HIDROJET, S.A. de C.V.

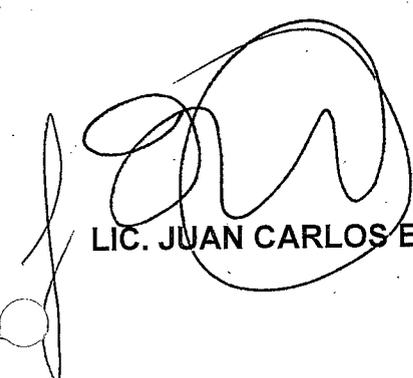
**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**C.P. SAMUEL MORALES LOZANO**

En ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número 18-576-OIC-O-633-2010 del 17 de diciembre de 2010.

  
**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

  
**LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS**